

Los honorarios se pagaran los primeros cinco días hábiles del mes siguiente por la Ilustre Municipalidad de Maria Elena, previa presentación de la boleta de servicios respectiva, reteniendo el impuesto correspondiente (13%).

Las sumas retenidas, se reintegraran mensualmente a la Tesorería General de la Republica, otorgándose a fin de año un certificado sobre los honorarios percibidos y retenciones realizadas, para los efectos del cálculo de la declaración del impuesto a la renta.

Se deja constancia, que el prestador comenzara a prestar servicios el día 24 al 31 de Enero de 2023, las partes se reservan el derecho de poner termino a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento.

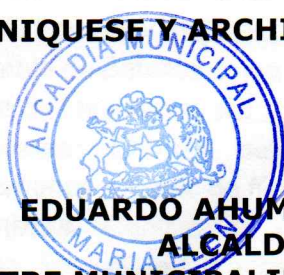
Al efecto el prestador deberá ejecutar el trabajo en el CEFAM de la Comuna de Maria Elena en los términos ya señalados.

- 2 La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo a la Cuenta N° 215-22-06-0001-000000 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA**

EAM/AAM/mpr.

DISTRIBUCION: Interesado – Contabilidad y Presupuesto – Archivo.